

**DISPOSICIÓN N°214/2022.-  
NEUQUÉN, 27 DE MAYO DE 2022.****V I S I O:**

El Expediente OE N° 3539-Z-2022, Ordenanza N° 12.546; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la Licencia para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 03 de mayo del 2022 el Señor Zapata, Pablo Martin, DNI N° 31.359.026, con domicilio en calle Independencia 174 Centro de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 321 de la cual es titular; en favor del Señor Marinzulich, Leandro Yury, DNI N° 28.485.872 dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 00069237 de fecha 29 de abril del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Taxi N° 321 en virtud de lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Taxi N° 321;

**ES CUMPLIDO**

ALVAREZ, MARINIA

Tercera División

Despacho de Aplicación

Subsecretaría de Transporte



Que toma debida intervención mediante Pase N° 247/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el Señor Zapata, Pablo Martin es titular de la Licencia de Taxi N° 321 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la Licencia de Taxi N° 321;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida licencia de Taxi, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 30 de septiembre del 2024;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
D I S P O N E**

**ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE** la transferencia de la Licencia de Taxi -----identificada con el N° 321, designada en parada N° 26, ubicada en Avda. las Flores y los Pensamientos que se encuentra registrada a nombre del Señor **ZAPATA, PABLO MARTIN, DNI N° 31.359.026**, Licencia Comercial N° 038119; a favor del Señor **MARINZULICH, LEANDRO YURY, DNI N° 28.485.872**, con domicilio Mza 16 casa 7 S/N Barrio Mercantiles II de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

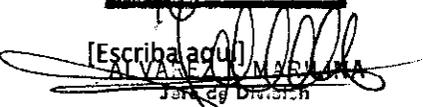
**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que conforme surge del Artículo 5º) de la -----Ordenanza Municipal N° 12.546, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años.

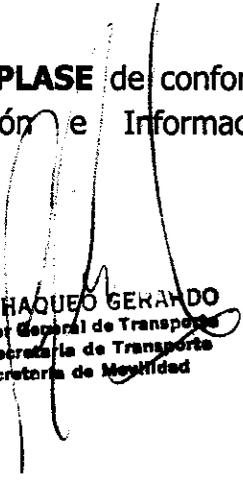
**ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE** a través la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

**ES COPIA FIEL**

[Escriba aquí]

  
Jefe de División  
Despacho y Administración  
Subsecretaría de Transporte

  
**GUECHAQUEO GERARDO**  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad